



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESOLUCIÓN N° 08 – IMPLEMENTACIÓN LEY 9106

Mendoza, 5 de noviembre de 2019.-

VISTO

El informe enviado por el Decano de la Facultad de Psicología de la Universidad del Aconcagua Mgter Hugo Alberto Lupiañez, respecto a las actividades llevadas a cabo en dos de los Juicios por Jurados de la Primera Circunscripción Judicial por profesionales de esa casa de estudios, atento al requerimiento realizado por el Ministro Coordinador del Fuero Penal Colegiado, y

CONSIDERANDO

Que desde el inicio de la experiencia de Juicios por Jurados (29/04/19), la Oficina de Juicio por Jurados y los Oficinas de Gestión Administrativa Penales de los Tribunales de toda la Provincia, advirtieron distintos grados de movilización emocional por parte de los jurados (posibles, titulares y suplementes)

Que de la situación planteada se han podido identificar varias causas que surgen desde el proceso de selección, la dureza de los hechos que se ventilan, los testimonios y las pruebas rendidas en el juicio oral, hasta la etapa post veredicto.

Que de ello derivó una primera intervención profesional de una psicóloga del Poder Judicial al terminar el veredicto en el primer Juicio por Jurados realizado este año en la Segunda Circunscripción Judicial.

Que posteriormente, se tomó la decisión de solicitar una experiencia inicial en dos juicios donde las víctimas eran niños, a la Facultad de Psicología de la Universidad del Aconcagua, que gentilmente encomendó para tal experiencia a la Mgter Silvia Muzlera, con la asistencia de la Lic. Paula de Luca.

Que las intervenciones fueron disímiles en ambos juicios ya que en el primero pudieron acompañar al jurado en todas las instancias salvo la deliberación, mientras que el segundo sólo se pudo intervenir en la etapa post veredicto.

Que de los aportes iniciales se han podido reunir una serie de elementos para trabajar que se organizan en el documento dentro del cual se pueden observar: Contexto de la experiencia, el estrés inherente a la situación transitada (inicial, de proceso, y finalización).

Que el informe mencionado también consta de la descripción del proceso de apoyo y orientación que hoy cuenta el jurado a través de las Oficinas que

intervienen en el Proceso (Juicio por Jurados y OGAPs de los Tribunales Penales Colegiados) y de las conclusiones finales.

Que de la experiencia realizada surge también la necesidad de ir incorporando paulatinamente personal del Poder Judicial de Mendoza, que esté capacitado profesionalmente para el apoyo, orientación y contención de los miembros del Jurado.

Por todo ello, y atento a lo expuesto y en función de las disposiciones de las Acordadas N° 28.005, 28.212 y 29.006, el Sr. Ministro Coordinador de los Fueros Penal y Contravencional;

RESUELVE

1 – Agradecer a través de la presente resolución en la persona del Decano Mgter Hugo Alberto Lupiañez la colaboración desinteresada brindada por la Facultad de Psicología, de la Universidad del Aconcagua en esta experiencia inicial, conforme el informe presentado.

2 – Agradecer a través de la presente resolución a la Mgter Silvia Muzlera y a la Lic. Paula De Luca por la participación, el apoyo y colaboración prestada al Poder Judicial de la Provincia en los procesos de juicio por jurados.

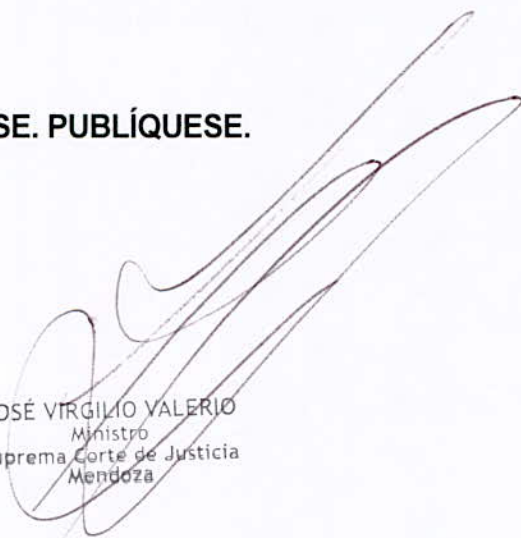
3 – Encomendar a la Secretaría de Modernización a realizar un proyecto conjunto entre el Poder Judicial y la Facultad de Psicología de la Universidad del Aconcagua para el apoyo, orientación y contención de los miembros del jurado, en principio en la etapa post veredicto, que deberá concretarse en un Proyecto para un Convenio Específico.

4 – Afectar en forma paulatina a trabajar en el proyecto mencionado, sin alterar su situación de revista, a partir de la publicación de la presente Resolución, a la Lic. María de Lourdes ESTRELLA, Fs. N° 960, quien actualmente se desempeña en el 2do Juzgado Penal Colegiado, Causas Radicadas, de la Primera Circunscripción Judicial.

5 – Notificar a Recursos Humanos del Poder Judicial a los fines que estime corresponder.

NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE. PUBLÍQUESE.

DH



JOSÉ VIRGILIO VALERIO
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza